

PROGRAMA INFO - CROEM EDICIONES 2026 y 2027

PROGRAMA INCOOVA:
INNOVA,
COOPERA
Y VALIDA
TU PROYECTO



Código seguro de verificación:
UE9SNHc4WjUwMA==
Huella Digital:
0bW91FVrkci2qGEYoVCnEcWNYJA=



PROGRAMA INCOOVA EDICIONES 2026 y 2027
INNOVA, COOPERA Y VALIDA TU PROYECTO

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, y actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia nº 25/2024, de 15 de julio publicado en el BORM nº 164, de 16 de julio de 2024.

De otra parte, el Sr. D. Miguel López Abad, como Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, en adelante CROEM;

INTERVIENEN

Ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, haciéndolo D^a. María Isabel López Aragón en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Dirección de dicha entidad de fecha 3 de diciembre de 2025, y facultado el Presidente de CROEM por el Órgano de Gobierno de dicha Confederación Empresarial, reconociéndose los intervinientes competencia y representación suficiente para suscribir el presente convenio, a tal efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO

El INFO, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Región de Murcia, es la Agencia de Desarrollo de dicha Comunidad Autónoma. Su objetivo básico es favorecer la creación de riqueza y empleo y el desarrollo económico regional, en particular promoviendo políticas integrales de apoyo a la PYME, y especialmente, a los emprendedores. Para ello, el INFO viene realizando acciones dirigidas a fomentar el desarrollo y consolidación de iniciativas empresariales con carácter innovador y diferenciador, mediante la realización de actividades que permitan

apoyar a emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras a establecerlas y consolidarlas. La promoción del emprendimiento es por lo tanto una de las líneas clave en la actuación del INFO.

La subvención que se contiene en este Convenio se encuentra comprendida en la línea de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, Línea INFO 3, 06 “Mejorar la competitividad de las Pymes / a) Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas” aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 4 de agosto de 2025, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO

CROEM, Confederación multisectorial representante del colectivo empresarial de la Región de Murcia, dispone de servicios de asesoramiento, formación y orientación en el ámbito económico-empresarial, que presta un servicio de alto valor añadido de apoyo y tutorización en las diversas áreas y técnicas específicas de interés para los empresarios, así como actuaciones que fomentan la creación de empresas de la Región de Murcia, promoviendo la puesta en marcha de ideas o proyectos empresariales, que apuesten por el desarrollo de su innovación en todas sus vertientes, para lo cual cuentan con instalaciones y medios técnicos adecuados.

Con fecha 14 de noviembre de 2025 CROEM procedió a la presentación de la solicitud de una ayuda al INFO para llevar a cabo las actuaciones comprendidas en este Convenio.

TERCERO

El presente Convenio, en cuanto a la aportación del INFO, contiene una subvención otorgada por el procedimiento previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encontrándose autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno nº 265/2025, de 18 de diciembre de 2025 que constituye normativa de aplicación a la citada subvención.

CUARTO

El programa contenido en el presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre el INFO y CROEM para el desarrollo de una actuación integral que impulse la creación de empresas, enfocada en el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas y del intraemprendimiento, como factores clave para la evolución hacia un



modelo económico basado en el conocimiento, que garantice la conversión digital de las empresas regionales

QUINTO

En atención a los intereses coincidentes del INFO y de CROEM en promover el desarrollo y consolidación de las vocaciones emprendedoras, ambas partes

A C U E R D A N

I.- Objeto.

El objeto del Convenio es promover la puesta en marcha de ideas o proyectos empresariales aportados por personas con formación universitaria (graduados, alumnos de másteres, doctorandos, etc.), egresados de ciclos formativos, personas relacionadas con organismos científicos o de investigación, así como por reemprendedores, que tengan una clara vocación empresarial, y que aspiren a formar equipos multidisciplinares y poner en práctica proyectos que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación en todas sus vertientes. Se priorizarán aquellos sectores que tengan mayor relevancia en la economía regional y cuyas necesidades de innovación sean más relevantes. Este criterio constituirá el eje rector del programa objeto de este Convenio

La descripción completa del Programa subvencionado se encuentra desarrollada en el Anexo IV.

II.- Ámbito Territorial.

Las acciones contempladas en este Convenio serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- Acciones a desarrollar por CROEM

Por una parte, CROEM desarrollará una campaña de difusión y foros de encuentro en el ámbito regional, para dar a conocer los objetivos del programa y para la captación de participantes.

Por otra parte, CROEM llevará a cabo directamente y/o con el apoyo de terceros (consultoría externa), las actuaciones descritas en su programa de trabajo presentado, que se adjunta como Anexo IV.

Para la consecución de todos estos fines, se pondrá a disposición de los proyectos todos los medios humanos y materiales necesarios, y se



realizarán cuantas gestiones se precisen para conseguir el fin último de esta actuación, que es la creación e implantación de nuevas empresas en nuestra Región.

CROEM adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de las acciones contenidas en este Convenio en el ámbito regional.

IV.- Compromisos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La aportación financiera del INFO es de 308.000 € (trescientos ocho mil euros) distribuida en partes iguales entre las anualidades de 2026 y 2027:

Programa INCOOVA 2026:	154.000 €
Programa INCOOVA 2027:	154.000 €

Dichos importes se distribuyen con arreglo a los capítulos cuantificados en el Anexo I, que pueden sufrir una variación de más/menos 20 % de lo establecido en el mismo, salvo los importes de gastos indirectos, que son limitativos y no cabe justificación del gasto por estos conceptos que sobrepasen las cantidades aprobadas.

La cantidad señalada anteriormente como importe de la subvención directa se entiende como máxima.

Dicha cantidad será abonada con cargo a la partida presupuestaria 1611.711A.74107 de los Presupuestos del Instituto de Fomento del ejercicio 2025.

Este importe será entregado por el INFO de la siguiente forma:

El 25% de dicha cantidad, a modo de anticipo y sin que se requiera la presentación de garantía alguna, durante el mes siguiente a la firma de este Convenio, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros meses del mencionado programa, el 50% también a modo de anticipo, durante el primer mes del segundo año de ejecución, con el objeto de sufragar los gastos de la segunda anualidad, y el 25% restante, a la finalización del programa y previa justificación final de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta.

V.- Rendimientos financieros.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación del anticipo de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.



VI.- Justificación.

La justificación de la realización del objeto del presente convenio habrá de acreditarse dentro del periodo de vigencia establecido en la cláusula novena, mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes de gastos (facturas y documentos de pago) de los gastos previstos conforme al Anexo III.

Cada edición 2026 y 2027 del programa INCOOVA deberá incluir una justificación individual. Es decir, para cada edición se deberá presentar por separado:

- Cuenta justificativa
- Justificantes de gasto
- Documentos de pago

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

Se admite una subcontratación de hasta el 36% del importe de la subvención directa otorgada, con el objetivo de que se puedan contratar a terceros los gastos necesarios para la correcta ejecución de la actuación, detallados en el apartado de gastos elegibles.

El pago de las cantidades comprometidas por el Instituto de Fomento se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir CROEM por el concepto mencionado en el presente acuerdo. CROEM deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba CROEM para la financiación de las actuaciones apoyadas por el INFO, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del INFO.

VII. - Publicidad.

En toda información o publicidad relativa a las actividades realizadas al amparo de este Convenio, CROEM deberá reconocer y expresar el apoyo del INFO mostrando:

- a) el emblema del INFO y de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social



b) una referencia al INFO que da apoyo a la operación.

Durante la realización de las actividades, informará a las empresas receptoras de los servicios del apoyo obtenido del INFO:

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet o página Web, del contenido del Convenio, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero del INFO.

b) colocando, al menos un cartel con información sobre el Convenio (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera del INFO, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada del edificio/sede de CROEM.

Se asegurará de que las empresas/emprendedores receptores de los servicios han sido informadas de dicha financiación del INFO.

Cualquier documento relacionado con la ejecución del Convenio que se destine al público o a los participantes o destinatarios de los servicios, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del INFO.

Sin perjuicio de las obligaciones de publicidad impuestas en esta cláusula, CROEM incorporará la imagen corporativa de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social INFO, de la Estrategia CiEMP de apoyo a los emprendedores, así como aquellas otras que se indiquen desde el INFO, en todos los soportes gráficos y audiovisuales de cualquier naturaleza, que se produzcan con ocasión de actividades propias del servicio. Previamente a la publicación de dichos soportes, CROEM deberán informar a INFO para su aprobación.

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad enunciadas en esta cláusula imputables a CROEM, supondrá una obligación de revocación y reintegro según la siguiente graduación:

- Ausencia total de medidas de publicidad: 100% de la subvención.
- Incumplimiento muy grave: 30% de la subvención.
- Incumplimiento grave: 15% de la subvención.
- Incumplimiento leve: 5% de la subvención.

Se entiende por incumplimiento muy grave si se incumplen al menos cinco de las obligaciones de publicidad detalladas en esta cláusula; incumplimiento grave si se incumplen al menos tres de las obligaciones señaladas; e incumplimiento leve, si se incumple alguna de las citadas obligaciones.

VIII. Otras obligaciones por parte de CROEM



CROEM tiene la obligación de guardar y custodiar la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nominas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación derivada de la ejecución de las operaciones cofinanciadas (estudios, informes, folletos, etc.), al menos, hasta el 31 de diciembre de 2032.

CROEM está obligado a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

CROEM tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda y los gastos realizados imputables a la misma, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la aceptación de esta subvención, CROEM se obliga a suministrar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la citada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración publicará en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, objetivo o finalidad así como la información referida en el apartado 5º del citado precepto.

CROEM se compromete a cumplir las reglas contenidas en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

IX. - Duración.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, hasta un máximo de otros dos años.



Código seguro de verificación:
UE9SNHc4WjUwMA==
Huella Digital:
0bW91FVrkci2qGEYoVCnEcWNYJA=



El periodo de elegibilidad de los gastos amparado en este convenio será de dos años a partir del 1 de marzo de 2026, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a propuesta de la Comisión Mixta, podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivo y material del Convenio, a la sustitución de las técnicas de colaboración y a la alteración del compromiso máximo de financiación.

X.- Resolución o Extinción del Convenio.

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

XI.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Convenio, así como para la resolución de las dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo o ejecución, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes.

XII.- Jurisdicción.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del Convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión Mixta.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del Convenio, dada su naturaleza administrativa.



XIII.-Legislación aplicable.

Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que concede de forma directa una subvención, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y resto de disposiciones de desarrollo en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en la fecha de la última firma electrónica realizada.

Por el Instituto de Fomento
de la Región de Murcia
LA PRESIDENTA

María Isabel López Aragón

Por la Confederación de
Organizaciones Empresariales de Murcia
EL PRESIDENTE

Miguel López Abad



Código seguro de verificación:
UE9SNHc4WjUwMA==
Huella Digital:
0bW91FVrkci2qGEYoVCnEcWNYJA=



ANEXO I
PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS

PRESUPUESTO POR GRUPOS DE ACTIVIDADES

1) PROGRAMA INCOOVA

	EDICIÓN	
	2026	2027
DIFUSIÓN, ENCUENTROS, PLATAFORMA y CAPTACIÓN	25.000	25.000
SELECCIÓN, EQUIPOS Y COWORKING	20.000	20.000
FORMACIÓN Y MENTORIZACIÓN	45.000	45.000
EMPRESAS, ACOMPAÑAMIENTO Y VALIDACIÓN	25.000	25.000
TOTAL	115.000	115.000

2) ALOJAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EQUIPOS INCOOVA DE EDICIONES ANTERIORES

	2026	2027
CONSOLIDACIÓN Y ALOJAMIENTO DE EQUIPOS	21.000	21.000

3) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES Y A EMPRESAS EN CONSOLIDACIÓN

	2026	2027
ORIENTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASESORAMIENTO	18.000	18.000

	2026	2027
TOTAL IMPORTE AYUDA	154.000	154.000

PRESUPUESTO POR TIPOLOGÍA GASTOS PARA CADA ANUALIDAD:

CAPÍTULOS DE GASTO	Importe
GASTOS DIRECTOS PROVENIENTES DE TERCEROS *	46.200
GASTOS DE DIRECTOS PERSONAL *	93.740
GASTOS INDIRECTOS (15% GASTOS DE PERSONAL)	14.060
TOTAL IMPORTE AYUDA	154.000

*Se admiten variaciones de más/menos 20%, salvo los importes de gastos indirectos, que son limitativos y no cabe justificación del gasto por estos conceptos que sobrepasen las cantidades aprobadas.



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA

INFORME TÉCNICO.

Para cada una de las ediciones 2026 y 2027:

Memoria de actuación comprensiva del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Esta memoria incluirá:

- Una descripción que permita identificar la pertinencia de los gastos necesarios para la ejecución del programa y la prestación de cada uno de los Servicios o actividades subvencionados.
- Indicadores de productividad: número de beneficiarios total del programa y de los servicios prestados.
- Un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; vallas y placas; etc.).

Para cada una de las ediciones del Programa Incoova, se deberá anexar un resumen con el detalle de todos los participantes en el mismo, con la descripción de cada uno de los proyectos, indicando el número de horas de formación, de mentorización y de acompañamiento recibidas por cada uno de ellos.

En relación con los Servicios de apoyo a los emprendedores, se deberá anexar un cuadro con el nombre de la persona atendida, nombre de la empresa en su caso, descripción del proyecto, fechas y número de horas de asesoramiento, y tipo de asesoramiento recibido.

CUENTA JUSTIFICATIVA.

Se deberá presentar una cuenta justificativa para cada una de las ediciones 2026 y 2027.

La justificación y pago efectivo de los gastos, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, por conceptos o



capítulos aprobados, mediante una relación de documentos justificativos del gasto (facturas o documentos equivalentes) en la que deberán recogerse al menos los siguientes datos con respecto a cada uno de ellos: tipo de documento (factura, nómina, etc.), fecha y número del mismo, proveedor (o trabajador en caso de nómina), NIF/CIF del mismo, concepto de gasto, importe imputado al proyecto, forma de pago, fecha de pago, asiento contable, y a la que deberá acompañar un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, en su caso, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; etc.). En la citada cuenta justificativa, la entidad beneficiaria realizará una declaración responsable de otras ayudas recibidas o concedidas para el mismo proyecto, o en su caso, deberá acompañar la Orden o Resolución de concesión y la justificación realizada de otras subvenciones con el mismo objeto o gastos elegibles.

Los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El incumplimiento de este requisito de elegibilidad conllevará que la factura correspondiente al gasto no será considerada subvencionable.

A dicha cuenta se acompañarán las copias de las facturas electrónicas, en la forma prevista más abajo, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor, en el supuesto de prestación de servicios o suministros (a partir de 15.000 euros, IVA excluido), o en su caso el límite legal establecido para los contratos menores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para los costes subvencionables relativos a gastos de empleados propios, la justificación y acreditación de los mismos deberá realizarse, al menos, con la presentación de estadillos o partes de trabajo firmados por el empleado y un responsable acreditado de la empresa beneficiaria de una periodicidad, al menos, semanal, más la presentación de las nóminas, seguros sociales (RLC y RNT), modelos 111 y 190 y contratos



de trabajo, y todo ello sin perjuicio de la solicitud de otros documentos o comprobaciones que se entiendan oportunas por parte del Instituto de Fomento.

En los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, nº 36 de 13 de febrero de 2007, se realizará la justificación de subvenciones por vía telemática, lo que conllevará la presentación de las facturas electrónicas o las de formato papel transformadas (digitalizadas) a formato electrónico y una declaración responsables de la que las mismas son copia exacta de los originales que se encuentran en poder de la entidad beneficiaria, así como los documentos de justificación de pago de dichas facturas en el mismo formato digital. Los documentos de pago aceptados podrán ser: pagarés, cheques nominativos, letras cambiarias, transferencias y cualquier otro admitido en derecho, junto con su correspondiente extracto bancario que deberá contener información del titular de la cuenta, numeración completa de la misma, fechas e importes de los cargos bancarios, así como su huella digital o enlace del sitio web (URL), en caso de ser obtenido de forma telemática, o copia digitalizado del extracto en formato papel, con declaración responsable de que corresponde la copia con el original.

No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico para facturas u otros documentos análogos.

El Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO de la Región de Murcia será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención directa otorgada.

Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.



ANEXO III

GASTOS ELEGIBLES

1.- COSTES DIRECTOS

Los costes directos directamente relacionados con el objeto del Convenio cuya conexión puede ser demostrada, encuadrados dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Gastos relacionados con la plataforma online.
- Gastos de difusión, captación (emprendedores y empresas) y selección de equipos y participantes.
- Gastos de profesionales: promotores, orientadores, gestores y coordinadores del proyecto, profesorado, mentores empresariales.
- Gastos que conlleve el espacio coworking, los espacios, y las instalaciones.
- Gastos de publicidad y comunicación (imagen, campaña, RRSS, Web, etc.).
- Desarrollo de foros de encuentro, networking, visitas a empresas, instituciones etc.
- Gastos relacionados con el prototipado de los proyectos empresariales, producto/servicio mínimo viable, primera versión.
- Cualquier otro necesario y justificable de relación directa con la ejecución del proyecto, como por ejemplo la protección del modelo de utilidad o propiedad intelectual del proyecto.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo con los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

1.1.- COSTES DE PERSONAL DIRECTOS

Los costes de personal incurridos para la prestación del servicio, calculados por su coste efectivo, compuesto por el salario bruto más la seguridad social a cargo al beneficiario, de las horas realmente empleadas.

La acreditación de las horas realmente empleadas se realizará mediante la presentación de partes de trabajo y/o estadillos, al menos semanales, firmados por el trabajador y el responsable del presente convenio por parte del beneficiario, en los que se indicarán el número de horas efectivamente empleadas por cada día, a las tareas realizadas al que se imputan. Estos estadillos deberán incluir la totalidad de las horas de la



jornada laboral del trabajador, desglosando las horas que se emplean en otros proyectos, en la prestación de servicios o en cualquier otra actividad laboral que realice el trabajador.

La justificación de personal se completa con una copia de las nóminas, del Resumen anual de retenciones (modelo 190) del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) así como su correspondiente pago (modelos 110) y la relación nominal de los trabajadores (RNT) para la seguridad social y sus correspondientes pagos (RLC). Se incluirá un cuadro resumen en el que se deje constancia de al menos la siguiente información:

Nombre del Trabajador	Mensualidad	Bruto (1)	Retención practicada (IRPF)	Base cotización	Importe Seguridad Social Empresa (2)	Total (1+2)	Coste hora (3)	Horas imputadas (4)	Total imputado (3x4)

Así como un desglose de los porcentajes aplicado para obtener el importe de la cotización de la empresa a la Seguridad Social:

	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias generales			
Desempleo			
FOGASA			
Formación			
ITIMS(CódigoCNAE)			
Total			

2.- IVA SOPORTADO

El IVA, de forma total o parcial, en su caso, se computará como coste elegible, en tanto que no pueda legalmente deducirse o repercutirse.

3.- INTERESES DE DEUDA

Los intereses de deuda o de cualquier otro tipo, y cualquier coste o comisión financiera, no se considerarán, en ningún caso, coste elegible.

4.- COSTES INDIRECTOS

Se establece un tipo de 15 % fijo de los costes directos de personal del apartado 1.1.



Código seguro de verificación:
UE9SNHc4WjUwMA==
Huella Digital:
0bW91FVrkci2qGEYoVCnEcWNYJA=



ANEXO IV

PROGRAMA INCOOVA EDICIONES 2026 y 2027

INNOVA, COOPERA, Y VALIDA TU PROYECTO DE EMPRESA

PROGRAMA INCOOVA

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El apoyo al emprendimiento nunca ha sido tan importante como ahora. La creación de empresas se configura como un objetivo constante en cualquier sociedad al constituir un motor de innovación, competitividad y creación de empleo.

De ahí que el refuerzo en la formación, orientación y acompañamiento de las iniciativas emprendedoras tendrá repercusiones positivas en el dinamismo de nuestras economías.

A muchas de las personas que en algún momento han pensado en emprender, le ha primado el miedo al fracaso frente a la iniciativa. Ese temor radica en diferentes razones, entre las que se encuentra la dificultad para encontrar un equipo de colaboradores que complemente, con sus habilidades y conocimientos, esa idea que se quiere materializar en un proyecto empresarial.

En nuestro entorno más próximo, nos encontramos con ciclos formativos y grados universitarios cuya oferta formativa es diversa y complementaria. El conocimiento y las habilidades del alumnado de estas es por lo tanto completa. Sin embargo, no todos ellos encuentran en el mercado de trabajo las oportunidades laborales para las que están preparados, o bien tienen claro una vocación emprendedora como alternativa laboral. Tenemos una gran cantidad de personas con preparación y talento.

Hasta ahora, las herramientas que se han puesto a disposición de estos perfiles para la motivación y estimulación empresarial no han sido suficientes o son mejorables, de ahí la importancia de iniciar un programa que facilite la constitución de equipos multidisciplinares de emprendedores que puedan hacer valer sus habilidades y conocimientos de una forma colaborativa, establezcan sinergias y por lo tanto se creen empresas con los recursos humanos necesarios (promotores del proyecto empresarial) para el adecuado desarrollo de la empresa.

Además, la Región de Murcia se caracteriza por ser una región emprendedora, con un alto índice de creación de empresas, muchas de ellas en proceso de consolidación y de innovación, y que pueden mostrar



Código seguro de verificación:
UE9SNHc4WjUwMA==
Huella Digital:
0bW91FVrkci2qGEYoVCnEcWNYJA=



a estos equipos de emprendedores su proceso de desarrollo que incluya tanto sus buenas prácticas como los errores cometidos. Estas empresas en proceso de consolidación se encuentran en muchos casos con problemas de crecimiento por la falta de equipo humano o de capital y que les ayuden a conseguir los objetivos propuestos.

Sin embargo, también existen personas con experiencias emprendedoras anteriores, en algunos casos con fracasos, pero que tienen espíritu, fuerza y conocimientos adquiridos en esos proyectos previos y que pueden ser utilizados de forma óptima.

En este proceso emprendedor, los emprendedores tendrán que disponer de un equipo de profesionales que les formen, orienten y acompañen en el camino. Una orientación que comprenda una estimulación en la generación de ideas y creación de equipos multidisciplinares. Una formación en emprendimiento, que sea más que una preparación para gestionar o administrar una empresa. Es necesario que esta sea capaz de desarrollar las habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos emprendedores que serán las que permitirán al futuro emprendedor convertir las ideas en acción, y constituir empresas innovadoras y generadoras de riqueza y empleo.

Adicionalmente para lograr la eficacia de los programas de emprendimiento se requiere de métodos activos que logren involucrar a los individuos en la creatividad, la conciencia tecnológica, la capacidad de gestionar proyectos y la innovación en entornos de aprendizaje no tradicionales.

Para ello, la innovación en los modelos de emprendimiento y sus metodologías, deben de adoptar enfoques prácticos que incluyan métodos activos y participativos, con acciones dirigidas a estimular la implantación de proyectos y creación de empresas por equipos multidisciplinares, promover la formación en gestión empresarial de forma generalizada y facilitar el intercambio ideas, habilidades, capacidades y conocimientos.

Por último, los actores que participan en todo lo apuntado son, por un lado, un equipo de profesionales que gestionan los equipos promotores, les orientan y acompañen en el proceso emprendedor, y por otro lado, las empresas en proceso de consolidación o consolidadas que comparten sus experiencias y emprendedores en proceso de reemprendimiento o consolidación. Las herramientas serían entre otras las tecnologías de la información y la comunicación, ya que estas consiguen un marco idóneo para el encuentro, el establecimiento de sinergias, la cooperación, y una transferencia de conocimientos rápida y eficiente. Todo esto coordinado y dirigido por el equipo de innovación y emprendimiento de CROEM.

Este proyecto responde pues a la necesidad de un programa integral que pueda hacer posible la estimulación de ideas, identificar oportunidades de



negocio, establecer sinergias entre personas cualificadas, e integrarlos en equipos multidisciplinares para crear una empresa o completar el equipo humano de otra ya existente en proceso de consolidación. Esa nueva empresa tendrá en su objeto de negocio dar respuesta a necesidades de innovación y crecimiento de otras que ya operan en el mercado.

ANTECEDENTES

El proyecto que aquí se presenta supone octava y novena edición de un proyecto pionero en la Región de Murcia que incorpora una metodología de desarrollo innovadora en sí misma avalada por los resultados conseguidos en las ediciones anteriores. Dichos resultados de las siete ediciones anteriores han sido notables ya que se han ido incrementando, el número de participantes, emprendedores, empresas e instituciones partners, así como el número de retos planteados.

OBJETIVOS GENERALES

- A. Identificar y desarrollar el talento emprendedor para crear juntos empresas de éxito, a través de personas con una alta preparación, diversos conocimientos y habilidades y una vocación emprendedora.
- B. Mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los egresados, estudiantes de ciclos formativos, grado, másteres o doctorados, prioritariamente procedentes de los centros educativos de la Región de Murcia, reemprendedores, así como personas de organismos de investigación, centros tecnológicos, etc., o con una relación estrecha con ellas.
- C. Proporcionar a profesionales en su ámbito, así como a personas que han tenido una experiencia de emprendimiento anterior la oportunidad de reemprender con nuevas ideas y equipos.
- D. Ofrecer a la sociedad en su conjunto un programa integral de “preincubación” donde los participantes podrán desarrollar un plan de vida y carrera profesional, estudios de innovación y desarrollo de nuevos productos, primeros prototipos viables, planes de negocio preliminares y la adquisición de habilidades gerenciales. Se trata de aspectos fundamentales sobre los que se fundará el crecimiento de la empresa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Detección personas que tienen como objetivo emprender o impulsar su negocio con ideas innovadoras y con una cualificación específica.
2. Fomento y dinamización de la colaboración en todas sus vertientes (emprendedores vs empresas).
3. Facilitar la identificación de ideas y oportunidades de negocio.
4. Generar confianza entre las personas participantes para establecer sinergias y favorecer la cooperación.



5. Alcanzar esa cooperación transversal entre grupos multidisciplinares de emprendedores, combinando capacidades y habilidades existentes. La cooperación entre profesionales permite aunar esfuerzos para hacer frente a proyectos complejos y que puedan ser viables a largo plazo. Entre estos equipos también se podrían incluir aquellos profesionales y reemprendedores que buscan nuevas oportunidades y que aportan conocimiento y experiencias con alto valor añadido.
6. Utilizar una metodología ágil para la captación de personas y empresas participantes, en la creación y orientación de los equipos, en la formación y orientación en habilidades, en la estimulación de ideas, mejorar la asunción de riesgos, fomento de emprendimiento activo, facilitar el aprendizaje práctico basado en la experiencia, en la formación empresarial y en la definición y desarrollo de los modelos de negocio.
7. Puesta en valor y difusión de todo ello a través en una plataforma web, en RRSS propias, en foros de encuentro, sedes empresariales, prensa, jornadas, etc.
8. Oportunidades de funcionamiento en red estableciendo vínculos existentes entre los formadores, mentores, alumnos, centros de innovación, universidades y la comunidad empresarial. Es necesario que los futuros emprendedores desarrollen sus competencias interactuando con la comunidad local, estableciendo contactos, creando capital relacional e influyendo en socios reales.
9. Definir un modelo de desarrollo de ideas de negocio, ya que son las empresas consolidadas de la Región de Murcia y las asociaciones empresariales las que manifestando sus necesidades, aportan un nuevo marco para el crecimiento y la innovación. Los equipos emprendedores crearán su empresa para dar respuesta a esas necesidades a través del desarrollo de un primer prototipo de solución, modelo de negocio o servicio.
10. Promover un espacio colaborativo entre emprendedores, empresas en consolidación y empresas consolidadas (y/o asociaciones empresariales), con el fin de que estas últimas sirvan de tractores de las anteriores, ayudando a su puesta en marcha, definición o mejora de modelos de negocio, o prestando su capital humano, relacional o estructural.

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

HERRAMIENTAS Y ACTORES NECESARIOS

1. Participantes: Existen varios tipos diferenciados de participantes
 - a) **Participantes emprendedores:** cuyo perfil se encuadra dentro de alumnado de último curso de ciclo y/o grado, egresados, alumnado de másteres, doctorandos, o en relación directa con instituciones científicas o universitarias, así como reemprendedores, empresas



con necesidades de innovación, crecimiento y pivotaje, o profesionales en búsqueda de una segunda oportunidad. Los participantes pueden inscribirse teniendo ideas empresariales innovadoras previas o sin ellas. En el primer caso, se trata de personas que ya tienen la idea innovadora previa y que podrán solicitar su participación para que en un momento posterior compartan los rasgos generales de la misma y que sirva para captar nuevos compañeros para formar equipos.

Se busca el talento y la predisposición al emprendimiento y trabajo en equipo. Las soluciones aportadas deben dar una respuesta global al mercado o sector, y establecer un producto/servicio mínimo viable, validándolo en el mercado, con el fin de contrastar su viabilidad.

- b) **Participantes empresas, instituciones y asociaciones empresariales:** en general las empresas y asociaciones empresariales regionales interesados en la innovación abierta y con necesidades de desarrollo de ideas innovadoras que sean el nicho para el desarrollo de nuevos proyectos empresariales. Principalmente se focalizará en micropymes y pymes de la Región de Murcia.
- c) **Administración pública, aceleradoras, universidades, centros de innovación e investigación y centros tecnológicos** cuyo papel será de recopiladores y catalizador de las nuevas formas de proyectos emergentes que puedan ser publicados para su desarrollo.

- 2. Plataforma on-line: para la difusión del proyecto, la recogida de las ideas de negocio, las innovaciones en desarrollo, los retos empresariales, selección de candidatos, calendarización de los procesos de formación, puesta en común de los proyectos (actuales y consolidados) y objetivos/resultados alcanzados. Páginas propias del proyecto en las RRSS donde se publiquen de forma sistemática las novedades de avance del proyecto y noticias alineadas con el mismo. Herramienta de videollamadas con el fin de poder canalizar algunas de las formaciones, mentorías y reuniones de coordinación o con los partners.
- 3. Equipo de profesionales para la difusión, selección, estimulación y orientación a los equipos multidisciplinares, profesorado especializado en determinadas materias empresariales y mentores especializados en coordinación, dirección y desarrollo de proyectos innovadores (empresarios ya consolidados y antiguos emprendedores de CROEM, CEEIM, INFO etc., que han creado sus empresas e incluso reemprendedores). A todo esto, añadimos la figura de coordinador general del proyecto, que aborda todas las actividades comprendidas entre la redacción y concepción de este proyecto hasta su justificación.
- 4. Instituciones y universidades: asociaciones empresariales, colegios profesionales, universidades de la Región de Murcia y de otros territorios, instituciones públicas y privadas del ecosistema



emprendedor, centros tecnológicos, centros de innovación, etc. Las empresas referenciadas en el apartado 1 tendrán una intervención a lo largo de todo el proceso, desde la exposición del reto inicial y los objetivos a cumplir, el tutelaje y asesoramiento de la evolución del reto, la reconducción si es necesaria, así como en su caso la validación en una primera etapa de los nuevos modelos.

5. Espacio de coworking: en las instalaciones de CROEM, que permita establecer lazos de confianza entre los distintos participantes, impartición de la formación, trabajo en equipo, y desarrollo de los prototipos, encuentros con empresas etc. y que abarcará desde el comienzo del programa hasta el desarrollo del modelo de negocio y por un máximo de una anualidad.

ACTIVIDADES GENERALES POR DESARROLLAR

1. Difusión y foros de encuentro para trasladar los objetivos generales y específicos a las distintas instituciones y empresas que actúan como socias estratégicas de esta iniciativa.
2. Captación de personas con perfil objeto del programa y potenciación de perfiles emprendedores. El papel de las universidades y centros tecnológicos y de investigación de la Región de Murcia en este caso es imprescindible, ya que desde sus centros se genera el talento y las innovaciones necesarias para nutrir los objetivos del programa. Es conveniente una coordinación de actuaciones con ellas.
3. Se establecerán los contactos necesarios con las asociaciones empresariales y empresas que nos facilitarán las tendencias de mercado, necesidades latentes por cubrir, etc.
4. Selección de los proyectos de verdadero potencial innovador y asignación de ideas en su caso.
5. Creación de equipos de proyectos empresariales de carácter multidisciplinar.
6. Orientación, formación y mentorización (por parte de profesionales, empresas y asociaciones empresariales)
7. Una primera aproximación a una mínima idea viable: desarrollo de modelos de negocio y primer prototipo.
8. Encuentros empresariales con empresas en proceso de consolidación del sector/es determinados (jornadas, puestas en común, testar productos/servicios).
9. Acompañamiento y validación del modelo de negocio.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. En relación con la actividad 1:

Campaña con desarrollo de imagen y mensaje, difusión en las herramientas web, redes sociales y distribución por correo electrónico entre toda la población objeto del proyecto.



Foros de encuentro y charlas de difusión para explicar las características del proyecto: en espacios ya constituidos de coworking, en las cátedras de emprendimiento de las universidades, en las OTRI's, en los centros tecnológicos, a los vicerrectorados de emprendimiento, en las facultades con másteres y cursos de doctorado, en los viveros empresariales regionales, en las asociaciones empresariales, etc.

Durante todo el proyecto, se está en continuo contacto con las empresas, asociaciones y partners, a través de la organización de reuniones adhoc con el objetivo de dar a conocer el programa, captación de nuevos retos y/o partners, colaboración interempresarial, establecimiento de sinergias, mediación en el intercambio de ideas, experiencias etc.

En el proyecto se prevén otros socios estratégicos como las Universidades de la Región de Murcia, centros de innovación o tecnológicos, escuelas de negocio, colegios profesionales, instituciones sin ánimo de lucro, grandes empresas etc., que aportan capital humano, instalaciones, conocimiento y experiencia, y que sirven de catalizadores de la información sobre el programa y/o de partners del mismo.

2. En relación con la actividad 2:

Para recibir las solicitudes, contacto o información se utilizarán tanto la web del proyecto ya desarrollada: incoova.com, como los diferentes perfiles que el programa tiene abiertos en las RRSS. Tanto las bases datos de empresas que dispone CROEM como sus redes sociales se apoyarán la difusión inicial y posterior de las actuaciones del programa.

A tal efecto se facilitará un pequeño cuestionario para su cumplimentación y que servirá para la incorporación de los interesados en el proceso siguiente.

Todo esto permitirá establecer una base de datos para su utilización posterior y mantener una comunicación fluida con los participantes.

3. En relación con la actividad 3:

El papel de las empresas y asociaciones empresariales es clave: INCOOVA es un proyecto focalizado en la mejora de la competitividad del tejido empresarial de la Región, y en concreto en las empresas pequeñas y medianas que constituyen la mayoría. Las empresas a través de INCOOVA pueden tener una mayor visibilidad ante la sociedad y, además:

- Mejorar su responsabilidad social corporativa y cubrir necesidades de crecimiento interno con empresas externas.
- Pueden participar aportando un reto o bien como PARTNERS de INCOOVA para apoyar el proyecto en su conjunto o participar en él con alguna actividad programada.
- Participar con su Know-how haciendo un papel tractor de una iniciativa empresarial de un equipo INCOOVA.
- Manifestar acciones de innovación en desarrollo o necesarias.

Las empresas tienen su protagonismo en la plataforma, con un apartado, donde se exponen los retos a cubrir, los objetivos previstos y se enlaza con



su propia web. Las empresas disponen a su vez de un formulario de contacto para pedir información o participar como partners del proyecto.

En la web del proyecto y en los demás canales de difusión habilitados, se podrán utilizar después para la difusión de los hitos conseguidos, crear una base de datos accesible para la visibilidad de los proyectos que lo deseen con los datos más importantes de los mismos, con la finalidad de poder establecer contactos e incluso para poder participar en convocatorias a nivel nacional que les ayuden a escalar los proyectos y/o aplicar las soluciones en entornos reales.

4. En relación con las actividades 4 y 5:

De todas las solicitudes recibidas se procederá a una selección de personas con una metodología de políticas de RRHH y adaptada ad-hoc a los participantes. El objetivo es que se puedan descubrir afinidades, compromisos, capacidades y habilidades con el fin de que pasen a las etapas siguientes personas con verdadera vocación emprendedora.

Una de las características del programa es facilitar la creación de equipos multidisciplinares con la finalidad de que puedan abordar los retos de innovación, o hacer frente al desarrollo de un prototipo de forma sostenible en el tiempo.

La necesidad de tener diferentes habilidades, capacidades y conocimientos es un valor a tener en cuenta para poder hacer frente a las dificultades a la hora del desarrollo del modelo de negocio.

5. En relación con la actividad 6:

La formación es una parte importante del programa junto con la mentorización, desarrollada e impartida por profesionales o docentes reconocidos y con una trayectoria empresarial y/o profesional relacionada. La primera tiene como objetivo aportar un conocimiento suficiente para que se puedan definir adecuadamente los modelos de negocio. La segunda es un complemento necesario a la formación, y que se establece una vez constituidos los equipos, tiene como objetivo la canalización y orientación de los equipos hacia la resolución del primer PMV.

La primera fase formativa está focalizada en habilidades sociales para potenciar la comunicación entre los participantes y que sirve para generar suficiente confianza entre el grupo de cara a la creación de los equipos. Paralelamente en esta fase los partners presentan sus RETOS a los participantes, o bien los emprendedores o empresas en consolidación presentan sus proyectos para poder captar compañeros de equipo.

La segunda fase de formación se realizará una vez constituidos los equipos de proyectos empresariales y tendrá el objetivo de avanzar y desarrollar los modelos de negocio, acciones de investigación de mercado, marketing y viabilidad económica y financiera de los mismos.

En esta etapa, por lo tanto, se incorporarán los profesores, los mentores, las empresas implicadas en el desarrollo de los retos y otros profesionales del mundo empresarial y que completarán los conocimientos necesarios a los equipos.



6. En relación con las actividades 7, 8 y 9:

Supone la tercera fase del proyecto y en donde los modelos de negocio desarrollados necesitarán un apoyo empresarial continuado con el fin de poder avanzar con el diseño, el conocimiento del sector de actividad y posteriormente poder testar su producto/s o servicios. La intención es llegar a una primera aproximación del PMV y su testeo.

Las soluciones propuestas y desarrolladas por los emprendedores deberían validarse de una manera más fehaciente antes de salir al mercado, y asegurar que su idea realmente puede ser un negocio y cubrir las necesidades del mercado. Las empresas vinculadas por su mentorización al desarrollo del modelo y alcanzar el primer prototipado, podrán incluir visitas in situ a sus instalaciones para facilitar ese desarrollo. Siempre estará presente el acompañamiento de los coordinadores, mentores o tutores del proyecto emprendedor.

INDICADORES POR CADA EDICIÓN

- **DIFUSIÓN:** entre instituciones y empresas, para captar personas emprendedoras y empresas consolidadas con ideas/tendencias de mercado. Objetivo total 2.000 personas con recepción de información y 20-30 empresas informadas.
- **CAPTACIÓN:** objetivo entre 50 y 100 personas interesadas en el programa que realizan efectivamente la inscripción.
- **SELECCIÓN Y COWORKING:** se seleccionarán un máximo de 20-40 personas para formar los equipos emprendedores. Incluye recogida de ideas emprendedoras por parte de empresas consolidadas y/o emprendedores con una idea que buscan equipo para innovar, crecimiento y consolidación.
- **FORMACIÓN Y MENTORING:** un total de entre 8-10 equipos de media 3 personas. En cuanto a la programación de contenidos y fechas de la formación, CROEM se compromete a comunicar al INFO toda la información relativa al respecto, con el fin de que sea consensuada y apoyada en su difusión.
- **EMPRESAS, ACOMPAÑAMIENTO y VALIDACIÓN:** un total máximo de 4 equipos de media 2/3 personas.

	EDICIÓN 2026 PERSONAS/PROYECTOS	EDICIÓN 2027 PERSONAS/PROYECTOS
DIFUSIÓN	2.000 PERSONAS	2.000 PERSONAS
CAPTACIÓN	50-100 PERSONAS	50-100 PERSONAS

SELECCIÓN COWORKING	Y	20-40 PERSONAS	20-40 PERSONAS
FORMACIÓN MENTORING	Y	24 PERSONAS	24 PERSONAS
EMPRESAS, ACOMPAÑAMIENTO, VALIDACIÓN		12 PERSONAS-4 PROYECTOS	12 PERSONAS-4 PROYECTOS

2. PROYECTO DE ALOJAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EQUIPOS INCOOVA DE EDICIONES ANTERIORES

ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La duración de cada edición del proyecto INCOOVA, cuya ejecución prevista es desde 12 meses, es un tiempo insuficiente para la fase de maduración de los modelos y de los equipos que requiere de un mayor recorrido temporal.

Los objetivos del proyecto están definidos para alcanzar hasta una fase pre-semilla, fase inicial de una cadena de valor que se completa en el ecosistema emprendedor de la Región de Murcia. Por lo que estos equipos con prototipada inicial viable deben de seguir siendo apoyados tanto en formación, asesoramiento, alojamiento y redes.

Sin embargo, el sistema actual de alojamiento, en los viveros de empresas innovadoras, se encuentran completos, por lo que los equipos INCOOVA no tienen asegurado el alojamiento, seguimiento y acompañamiento a corto plazo.

Solicitamos en esta ampliación de apoyo, que los equipos procedentes de la edición inmediata anterior de INCOOVA puedan continuar alojados, asesorados y recibiendo formación, así como un apoyo en la búsqueda de financiación, puesta en marcha, etc, por un periodo de hasta 6 meses adicionales.

OBJETIVOS

- ✓ Ofrecer espacio adaptado a equipos constituidos en proyecto INCOOVA inmediato anterior, para que se sigan produciendo sinergias entre los equipos, trabajo colaborativo, mejora en la productividad, etc.
- ✓ Apoyo en la maduración del proyecto de cara a la salida al mercado
- ✓ Acompañamiento para avanzar en la puesta en marcha y búsqueda de financiación
- ✓ Formación para completar sus capacidades y habilidades en gestión empresarial.
- ✓ Mediar y promover la colaboración entre los equipos, empresas en consolidación o consolidadas que les permita conocer de una manera más fehaciente las dificultades inherentes a la puesta en marcha de un proyecto empresarial.

HERRAMIENTAS Y PARTICIPANTES

- ✓ La plataforma INCOOVA.COM incorpora un apartado donde los equipos podrán mostrar sus avances en el desarrollo de su empresa.



- ✓ Apartado: “proyectos finalistas en proceso de validación de prototipo”
- ✓ Espacio coworking en CROEM totalmente equipado y disponible para el trabajo de los equipos, recibir formación, dinámicas de networking, charlas de ponentes invitados, reuniones con las empresas, reuniones con clientes/proveedores, etc.
- ✓ Las empresas y/o asociaciones implicadas en el desarrollo de los retos o de los desarrollos de los prototipos: mentores y empresarios continuarán en contacto con los equipos.
- ✓ Incorporación de nuevos partners al programa, empresas o instituciones tractoras que ayuden a la consolidación del proyecto empresarial.
- ✓ Formación en materias específicas empresariales y en habilidades necesarias para la consolidación: comercialización, equipos, tecnología web, comunicación, cuadro de mandos, financiero, etc.
- ✓ La coordinación del proyecto y dirección de proyectos. Información continuada con los equipos para la detección de necesidades y derivación en su caso.
- ✓ Promover el capital relacional a través de foros de encuentro, networking, charlas, etc.
- ✓ Entidades financieras, socios estratégicos, empresas o instituciones alineadas con el emprendimiento e innovación, empresas del sector o en muy estrecha relación, viveros empresariales etc.

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

1. En función de las necesidades de los proyectos, se contemplaría prestar un apoyo complementario durante el proceso de andadura empresarial y posible constitución de la empresa en los primeros meses (0-6 meses).
2. La búsqueda de financiación es una de las mayores preocupaciones de los equipos. Presentación de sus proyectos a organismos como CDTI, ENISA, u otras entidades financieras conveniadas con el proyecto y/o CROEM, así como la orientación y asistencia en la búsqueda de inversión privada, ayudas, subvenciones, concursos o premios, o cualquier apoyo económico o no económico, estarían dentro de las actividades de esta parte.
3. Realizar un plan de formación empresarial en forma de píldoras según las necesidades de los proyectos desarrollados.
4. Gestionar en su caso: información, búsqueda y solicitud de todo tipo de ayudas posibles, la constitución formal de la empresa, y asesoramiento sobre cuestiones tales como facturación, obligaciones formales, etc.
5. Derivación a otras instituciones que componen el ecosistema emprendedor en la Región de Murcia que puedan ayudar en su definitiva consolidación.



6. Para los proyectos más maduros y que requieran de un nuevo periodo de alojamiento, llegar a acuerdos con otros viveros de empresa de la región para que los acojan de una manera preferente por su carácter innovador.

INDICADORES POR CADA EDICIÓN

- **FORMACIÓN:** realización de entre 5 y 10 sesiones de formación Ad hoc, programada según las necesidades y tipología de los proyectos.
- **ENCUENTROS CON EMPRESAS:** continuar con la capacitación con las empresas, con desplazamientos a sus instalaciones para validar modelos. Una estimación de 1-4 encuentros.
- **ACOMPañAMIENTO:** según las necesidades de los proyectos en la fase de consolidación se podrán desarrollar entre otras las siguientes acciones: mediación con entidades financieras o inversores, con viveros empresariales, presentación de los proyectos ante diferentes encuentros/foros, etc. Previsto entre 1-10 según demanda.

INDICADORES	EDICIÓN 2026	EDICIÓN 2027
FORMACIÓN	5-10 SESIONES	5-10 SESIONES
ENCUENTRO CON EMPRESAS	1-4 ENCUENTROS	1-4 ENCUENTROS
ACOMPañAMIENTO	1-10 ACCIONES	1-10 ACCIONES

3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS DE RECIENTE CONSTITUCIÓN.

Adicionalmente al Programa INCOOVA, el INFO o cualquiera de los organismos del ecosistema de la Región, podrán derivar a CROEM a personas emprendedoras y empresas que necesiten de manera puntual cualquiera de los siguientes servicios:

- ✓ Analizar de forma detallada una idea empresarial
- ✓ Realizar el modelo de negocio o el plan de negocio.
- ✓ Orientación sobre formación empresarial especializada para la creación o consolidación de empresas.
- ✓ Comprobar, con sesiones de diagnóstico, la viabilidad de un proyecto de empresa, en aspectos comerciales, financieros, de herramientas de marketing utilizadas, visibilidad online, mejora en las exigencias legales, etc.



- ✓ Programar alguna píldora formativa para mejorar los resultados de ese diagnóstico o bien ayudar a mejorar la visibilidad digital de los emprendedores y o empresas en vías de consolidación.
- ✓ Poner en marcha su empresa en los trámites administrativos (servicio PAE) o facilitar el relevo generacional con la transmisión de empresas.
- ✓ Informar sobre resto de organismos de apoyo al emprendimiento y derivación en su caso.
- ✓ Informar y ayudar a su tramitación en su caso en aspectos relacionados con el pago único, ayudas, subvenciones o medios de financiación de proyectos.
- ✓ Orientación y asistencia para la cumplimentación de planes de negocio para la obtención de financiación y ayudas, en modelos y condiciones facilitados por los organismos convocantes.

ACCIONES POR REALIZAR

- a) Se realizarán de 2 seminarios de difusión y orientación hacia el emprendimiento, de duración 3 horas y una media de audiencia de 20 personas y que nos permitirán guiar a los asistentes en el desarrollo de una idea para crear una empresa como vía de autoempleo, proporcionándoles las pautas necesarias sobre posibles ideas empresariales y los pasos necesarios a dar en la dirección a crear su propio modelo de negocio y cómo convertirlo en realidad.
- b) Sesiones individuales de diagnóstico, orientación, tutorías o asesoramiento con la finalidad del estudio de la viabilidad de un proyecto, creación administrativa de la empresa, asesoramiento o gestión de ayudas, obtención de información y asesoramiento relacionada con gestión económica-financiera, marketing, comercialización, logística, marca, protección de propiedad industrial o intelectual, protección de datos, mejora de la visibilidad online, posicionamiento web, RRSS, o cualquier otra área o función empresarial, emisión de informes al respecto en su caso, y en general apoyo a la creación o consolidación, etc.
- c) Número de horas de difusión, diagnóstico, orientación, formación y/o asesoramiento y emisión de informes: máximo de 150 h. al año
- d) Cualquiera de las actuaciones anteriores se realizará de forma on-line o presencial.



Código seguro de verificación:
UE9SNHc4WjUwMA==
Huella Digital:
0bW91FVrkci2qGEYoVCnEcWNYJA=

